

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2021-00139-00

Habida cuenta de la sustitución de poder allegada, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO. RECONOCER personería para representar al extremo ejecutante, a la estudiante de derecho MARÍA CAMILA MIRANDA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.010.072.939, estudiante de Derecho con código N°.8947116, adscrita al Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de esta ciudad, correo electrónico donde recibirá notificaciones mcamilamiranda@javerianacali.edu.co de conformidad con la sustitución allegada por la apoderada inicial, MARÍA CLAUDIA PÉREZ CLARO.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 100 Hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
se notificó a las partes la providencia que antecede.
(Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria